



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2891

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, con motivo de solicitar la declaración de “Interés Municipal” el “Uso del Micro Municipal” el cual fue requerido por el Jardín de Infantes N° 902 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa con destino a Tecnópolis; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de Octubre del corriente año, estudiantes del Jardín de Infantes N° 902 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán una salida educativa con destino a Tecnópolis;

Que por tal motivo, se solicita el uso del “Micro Municipal” para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de “Interés Municipal” del “Uso del Micro Municipal”;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” el “Uso del Micro Municipal”, el cual ----- será utilizado por estudiantes del Jardín de Infantes N° 902 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 12 de Octubre de 2.023, realizarán una salida educativa a Tecnópolis.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.736 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2892

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Escuela Primaria N° 2, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa con destino al "Museo de Ciencias Naturales" de la Ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de Noviembre del corriente año, la Escuela Primaria N° 2, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino al "Museo de Ciencias Naturales" de la Ciudad de La Plata;

Que por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por la Escuela Primaria N° 2, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 23 de Noviembre de 2.023, realizarán una salida al "Museo de Ciencias Naturales" de la Ciudad de La Plata.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.737 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2893

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-242.835/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María de los Ángeles MONSALVO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DE LOS ANGELES MONSALVO (D.N.I. Nº: 31.603.818) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.738 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2894

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-243.950/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Ruth Ayelen CABALLERO VERDUN, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora RUTH AYELEN CABALLERO VERDUN (D.N.I. Nº: 46.630.806) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.739 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2895

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-243.713/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Liliana Noemí RICCOMINI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LILIANA NOEMÍ RICCOMINI
----- (D.N.I. Nº: 11.427.088) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL
(\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.740 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2896

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-244.394/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Sofia Judit ROITMAN, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SOFIA JUDIT ROITMAN (D.N.I. ---
----- Nº: 20.703.136) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL
(\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.741 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2897

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-242.944/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Sara Elizabeth UHRIG, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SARA ELIZABETH UHRIG (D.N.I. ----- Nº: 36.076.087) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.742 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2898

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.344/23 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 60/2.023, para la *Adquisición de frutas y verduras, destinadas al Programa "Bajo Peso" por el período de tres meses*, que fuera convocada por el Decreto N° 2.482/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115 del Expediente N° 4050-243.344/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la Licitación Pública N° 60/2.023, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ROMEDUVATO S.R.L." y "ACUÑA JOSÉ";

Que a fs. 116/117 del precitado expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 118 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "ACUÑA JOSÉ", por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.669.500.-);

Que a fs. 120 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 121 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "ACUÑA, JOSÉ" con domicilio legal en Avenida ----- Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 60/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.482/23, por un valor de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.669.500.-), para la *Adquisición de frutas y verduras, destinadas al Programa "Bajo Peso" por el período de tres meses.*-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos 1-2348, obrante a Fs. 16 del Expediente 4050-243.344/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.743 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

[Firma manuscrita]
N° 2899

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.346/23 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 61/2.023, para la *Adquisición de frutas y verduras, destinadas a Comedores Municipales y Comedores Barriales, por el período de tres meses*, que fuera convocada por el Decreto N° 2.483/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 114 del Expediente N° 4050-243.346/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la Licitación Pública N° 61/2.023, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ROMEDUVATO S.R.L." y "ACUÑA JOSÉ";

Que a fs. 115/117 del precitado expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 118 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "ACUÑA JOSÉ", por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$10.479.600,00.-);

Que a fs. 120 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 121 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "ACUÑA, JOSÉ, con domicilio legal en Avenida ----- Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 61/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.483/23, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$10.479.600,00.-), para la *Adquisición de frutas y verduras, destinadas a Comedores Municipales y Comedores Barriales, por el período de tres meses.*-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos 1-2344, obrante a Fs. 16 del Expediente 4050-243.346/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2023.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.744 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2900

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.422/23 Alcance 8, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora Sofía ALBERTO (D.N.I. N° 43.185.666), quien formaba parte del *Equipo de Trabajo de Educadoras* a desempeñarse en el *Espacio de Primera Infancia (E.P.I.)* del Barrio San Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-237.422/2.023 Alcance 8, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora Sofía ALBERTO (D.N.I. N° 43.185.666), quien forma parte del *Equipo de Trabajo de Educadoras* que se desempeñan en el *Espacio de Primera Infancia (E.P.I.)* del Barrio San Enrique;

Que la Señora Sofía ALBERTO (D.N.I. N° 43.185.666), se desempeña en el *Espacio de Primera Infancia (E.P.I.)* del Barrio San Enrique, según lo establecido por el Decreto N° 2.623/22;

Que en virtud del Decreto N° 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 3 de Octubre de 2.023, rescíndase el contrato de Locación - ----- de Obra suscripto con la Señora Sofía ALBERTO (D.N.I. N° 43.185.666), dispuesto por Decreto N° 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para formar parte del *Equipo de Trabajo de Educadoras* que se desempeñan en el *Espacio de Primera Infancia (E.P.I.)* del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.745 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2901

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.448/23 Alcance 18, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Señor Ignacio Javier DURAÑONA (D.N.I. Nº 33.528.205), quien se desempeña en el marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-237.448/23 Alcance 18, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Señor Ignacio Javier DURAÑONA (D.N.I. Nº 33.528.205), quien se desempeña en el marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto Nro. 2.708/22;

Que en virtud del Decreto Nº 2.708/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Servicio;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 6 de Octubre de 2.023, rescíndase el contrato de Locación ----- de Servicio suscripto con el Señor Ignacio Javier DURAÑONA (D.N.I. Nº 33.528.205), dispuesto por Decreto Nº 2.708/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuere contratado para desempeñarse dentro del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.746 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

Nº 2902

40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.423/2.023 Alcance 7, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio", a la Señora Andrea De Lourdes VILLAFANE (D.N.I. Nº 28.925.270), dentro del Programa de Operadores de Calle perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-237.423/2.023 Alcance 7, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio" a la Señora Andrea De Lourdes VILLAFANE (D.N.I. Nº 28.925.270), dentro del Programa de Operadores de Calle perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que a fs. 03/10 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora Andrea De Lourdes VILLAFANE (D.N.I. Nº 28.925.270);

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Señora VILLAFANE;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.023, -----
----- dispónese contratar a la Señora Andrea De Lourdes VILLAFANE (D.N.I. Nº 28.925.270), para desempeñarse dentro del Programa de Operadores de Calle perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 30 (TREINTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$51.840,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.17 Programa de Chicos en Situación de Calle.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.747 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2903

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-237.422/23 Alcance 7, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita el pago de un incremento en la retribución mensual y carga horaria semanal de la jornada laboral de los "Contratos de Locación de Obra" pertenecientes a las "Educadoras" que se desempeñan en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo procedió a la contratación de "Educadoras", bajo la modalidad "Contrato de Locación de Obra", en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-237.422/23 Alcance 7, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita se efectúe el pago del aumento en la retribución mensual y carga horaria semanal de la jornada laboral de los "Contratos de Locación de Obra" en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 5 del precitado Expediente, el Señor Contador Municipal informa que no tiene objeciones respecto al aumento solicitado en relación a los prestadores enunciados a fs. 2/3 del expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del mes de octubre de 2.023 y hasta diciembre de 2.023, -----
----- increméntase en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00.-), la retribución mensual, con una carga horaria de 35 horas semanales respecto de los "Contratos de Locación de Obra" correspondientes a las "Educadoras" que se desempeñan en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según se detalla en el listado inserto a fs. 2/3 en el Expediente Nº 4050-237.422/23 Alcance 7, el cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.748 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



Municipalidad de
General Rodríguez

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



General Rodríguez, 02 de octubre de 2023

Intendente Municipal

Municipalidad de Gral. Rodríguez

Lic. Mauro S. García

S _____ / _____ D:

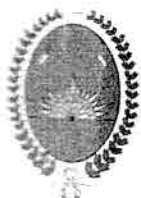
Tengo el agrado de dirigirme a usted. A efectos de solicitar las altas en los contratos por locación de obra a partir del 02 de Octubre a Diciembre de 2023, de las siguientes trabajadoras que continúan dentro del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Coordinación del Espacio de Primera Infancia (EPI), a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, perteneciente a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos que se encuentra a mi cargo.

Las remuneraciones solicitadas pasaran a ser las siguientes:

Las educadoras del Espacio de Primera Infancia, Cumplirán una carga horaria de 35 Horas semanales, con una retribución mensual de pesos setenta mil con 00/100 (\$87.500)

- MEDINA DANIELA MARINA, DNI 41.473.762
- CERASO MARINA NATALIA, DNI 25.817.212
- RODRIGUEZ LUCIA YANEL, DNI 38.839.203

Secretaría la Mujer, Niñez, Adultos mayores y Derechos Humanos - General Rodríguez - Buenos Aires -
muniadultosdh@generalrodriguez.gob.ar



Municipalidad de
General Rodríguez

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

- VILLALBA SABRINA JESICA, DNI 31.607.881

Los fondos afectados a estas contrataciones provendrán del fondo de "Plan Nacional de Primera Infancia", dicho programa tiene el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Sin otro particular, saluda atentamente.-


TEP MARIANA GILIAN
SECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y
DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRÍGUEZ



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2904

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.844/23, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la contratación de una empresa para llevar a cabo la obra de refacciones menores en el Establecimiento donde funciona la Escuela de Educación Secundaria N° 7; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 a 16 del Expediente N° 4050-240.844/23 se halla agregado: "Especificaciones Técnicas", "Cómputo y Presupuesto Oficial", "Planilla Resumen";

Que, a fs. 21 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la contratación directa de la firma "*CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.*", y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 22 la firma "*CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.*", adjunta presupuesto por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.360.950,08.-);

Que a fs. 28, el Señor Contador Municipal, informa que el presupuesto presentado por la firma "*CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.*" supera el monto del presupuesto oficial, por lo cual se deberá ajustar ó modificar el mismo;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 31/32 se adjunta nota de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se autoriza el presupuesto presentado a fs. 22;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.*", la provisión de mano de obra y materiales para llevar a cabo la obra de refacciones menores en el Establecimiento donde funciona la Escuela de Educación Secundaria N° 7, por el monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.360.950,08.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2592, obrante a fs. 38 del Expediente 4050-240.844/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda,
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 2905

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-232.626/22 por el cual la firma "INDUSTRIA FARBAT GR S.A." solicita el acogimiento al "Régimen Integral de Promoción para la Actividad Industrial" establecido por la Ordenanza Nº 4.886/20 promulgada por Decreto Nº 1.953/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 4.886/20 promulgada por Decreto Nº 1.953/20 instituyó el "Régimen Integral de Promoción para la Actividad Industrial" en el ámbito de éste Partido de General Rodríguez, estableciendo una serie de beneficios impositivos para aquellos establecimientos que se radiquen en el Partido además de aquellas empresas ya radicadas que amplíen su capacidad productiva y tengan como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados;

Que, a fs. 3 se halla el pertinente Certificado de Zonificación;

Que, a fs. 10 se encuentra agregada la Constancia de Inscripción de AFIP;

Que, a fs. 73, 74 y 75 se encuentran adjuntados los libre deuda por los Tributos en concepto de Tasas por Servicios Generales, Seguridad e Higiene y Libre deuda de infracciones;

Que, a fs. 54 "in fine" el Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo Tedesco considera corresponde otorgarle a la empresa INDUSTRIA FARBAT GR S.A. los beneficios por la "Tasa de Habilitación de Industria" conforme CLASE A, PUNTO 1 del artículo 9º de la Ordenanza Nº 4.886/20, y por la "Tasa de Seguridad e Higiene", en concordancia con el artículo 11 de la citada norma;

Que, asimismo, a fs. 76 el Secretario de Producción y Desarrollo certifica que tratándose una Planta Nueva, la firma en cuestión asumió el compromiso de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 3º de la Ordenanza Nº 4.886/20;

Que, en consecuencia se concluye en la viabilidad de la petición impetrada por la firma "INDUSTRIA FARBAT GR S.A. y el dictado del correspondiente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese a la firma "INDUSTRIA FARBAT GR S.A. ", domiciliada en ----- Ruta Provincial Nº 24, Km. 2,5, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, los beneficios establecidos por el "Régimen Integral de Promoción Para la Actividad Industrial" fijado por la Ordenanza Nº 4.886/20 promulgada por Decreto Nº 1.953/20, respecto de la "Tasa por Habilitación de Industria" y "Tasa de Seguridad e Higiene".-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a las Secretarías de Ingresos Públicos y de Producción y --- Desarrollo realizar todas aquellas tramitaciones que resulten estrictamente necesarias para efectivizar el otorgamiento de los beneficios que por este decreto se le reconocen a la firma "INDUSTRIA FARBAT GR S. A.".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.023.-

JUAN EDUARDO TEDESCO
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.750 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

Nº 2906

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.249/23 Cuerpo 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 58/2.023, para la ejecución de la obra "Pavimentación Av. Teresa Mastellone - Etapa 2", que fuera convocada por el Decreto Nº 2.395/23, de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 723 del Expediente Nº 4050-243.249/23 Cuerpo 4, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 58/2.023, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.*" y "*GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.*";

Que a fs. 724/725 se halla inserta la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 727/728 obra inserta el "Acta de Comisión Evaluadora";

Que a fs. 729 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.*", por un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.995.766.887,87.-), correspondiendo realizar el acto administrativo para proceder a su preadjudicación, y elevar al ente nacional financiador para la confección del "Convenio Específico" correspondiente;

Que a fs. 733 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la correspondiente imputación presupuestaria, asimismo expone que la adjudicación de la obra en cuestión estará sujeta a la firma del "Convenio Específico" para la financiación de la misma;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 58/2.023, a la ----- firma "*GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.*", con domicilio legal en Boulevard Evita Nº 53, Piso 1º, Departamento "A", del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.995.766.887,87.-), para la ejecución de la obra "Pavimentación Av. Teresa Mastellone - Etapa 2".-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la adjudicación definitiva de la presente ----- Licitación Pública Nº 58/2.023, estará sujeta a la firma del "Convenio Específico" para la financiación de la obra en cuestión.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande la preadjudicación dispuesta por el ----- artículo 1º serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2214, modificada por la Nº 1-2596 obrante a fs. 188 y 732, del Expediente 4050-243.249/23 Cuerpo 1 y 4.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N º 2.751 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2907

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.608/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 36/2.023, para la adquisición de cámaras de seguridad de video IP y accesorios de montaje e instalación, que fuera convocada por el Decreto Nº 2.652/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 127 del Expediente Nº 4050-243.608/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 3 de Octubre de 2.023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "CYGNUS ELECTRONICS S.A." y "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.R.L.";

Que a fs. 128/130 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 131, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "CYGNUS ELECTRONICS S.A.";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "CYGNUS ELECTRONICS S.A.", con ----- domicilio legal en Luis María Campos Nº 1.590, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 36/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.652/23 en el Expediente Nº 4050-243.608/23, por un valor de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 18.962.900,00.-), para la adquisición de cámaras de seguridad de video IP y accesorios de montaje e instalación.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2450, obrante a fs. 51 del Expediente Nº 4050-243.608/23.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2023.-

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.752 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2908

VISTO:

El Expediente Nº 4050-244.435/2.023, iniciado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Judo en la "Copa Mifune 2ª edición" y en el Campeonato Metropolitano Abierto: "Metropolitan Open Buenos Aires 2.023"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicho proyecto es generar oportunidades para los deportistas de nuestra Ciudad;

Que la participación en la Copa Mifune 2ª Edición reviste carácter de Abierto Interfederativo, para todos los practicantes de la actividad, la misma se llevará a cabo el día 14 de Octubre del corriente año en las Instalaciones del Parque Olímpico de la Juventud sito en Avenida Coronel Roca 5252 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Campeonato Metropolitano Abierto "Metropolitan Open Buenos Aires 2.023" se llevará a cabo el día 28 de Octubre del corriente año en la misma dirección denunciada en el apartado anterior;

Que a fs. 3/11 se halla inserto cronograma y reglamento de los torneos precitados;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Judo en la "Copa Mifune 2ª edición" a llevarse a cabo el día 14 de Octubre de 2.023 y en el Campeonato Metropolitano Abierto: "Metropolitan Open Buenos Aires 2.023" a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2.023; ambos a realizarse en las Instalaciones del Parque Olímpico de la Juventud sito en Avenida Coronel Roca 5.252 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.753 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2909

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.819/23, por el cual el Señor Ricardo Ramón CASSANI (D.N.I. N° 13.991.159), en representación de su hija menor, Morena Milagros CASSANI (D.N.I. N° 50.493.327), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos para la participación en el Torneo Nacional Copa Ernesto González Molina"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-242.819/23, el Señor Ricardo Ramón CASSANI (D.N.I. N° 13.991.159), en representación de su hija menor, Morena Milagros CASSANI (D.N.I. N° 50.493.327), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos para la participación en el Torneo Nacional Copa Ernesto González Molina";

Que, el Torneo se llevará a cabo del 23 de Octubre al 02 de Noviembre del corriente año en la Provincia de Neuquén;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 21 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00.-);

Que, a fs. 24 el Señor Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la menor, Morena Milagros CASSANI (D.N.I. N° 50.493.327), en la Competencia de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de *Interés Municipal* la participación de la menor, Morena ---
----- Milagros CASSANI (D.N.I. N° 50.493.327), en el Torneo Nacional
Copa Ernesto González, a llevarse a cabo del 23 de Octubre al 02 de Noviembre de 2.023
en la Provincia de Neuquén.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de los gastos que -----
----- demande la participación en el "Torneo Nacional Copa Ernesto
González Molina", otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS
VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00.-), al Señor Ricardo Ramón CASSANI (D.N.I.
N° 13.991.159), en representación de su hija menor, Morena Milagros CASSANI (D.N.I.
N° 50.493.327), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente
Decreto.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán --
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de
Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a
Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: La beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de
los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.754 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

N° 2910

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.420/23, mediante el cual, se tramita la declaración de "Interés Municipal" la realización del Programa de Radio denominado "Alcemos Nuestra Voz"; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 27 de noviembre al 1° de diciembre del corriente año, se celebra la semana de la educación de adultos;

Que con motivo de cumplirse el 50° Aniversario de la modalidad de educación de adultos, se realizarán diferentes actividades en nuestra ciudad con el fin de dar a conocer y celebrar la educación;

Que en el marco de la semana de la educación de adultos se realizará un Programa de Radio de alumnos y docentes de la Escuela de Educación Primaria de Adultos N° 705;

Que por lo expuesto precedentemente, la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, solicita se declare de "Interés Municipal" la realización del Programa de Radio denominado "Alcemos Nuestra Voz";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la realización del Programa de Radio ----- denominado "Alcemos Nuestra Voz", a cargo de alumnos y docentes de la Escuela de Educación Primaria de Adultos N° 705, a llevarse a cabo en el marco del 50° Aniversario de la Modalidad de Educación de Adultos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.755 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2911

VISTO:

El Expediente Nº 4050-244.419/23, mediante el cual, se tramita la declaración de "Interés Municipal" el proyecto "RCP en las Escuelas"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nacional Nº 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP), esta Municipalidad de General Rodríguez brindará a estudiantes de nivel medio y superior, capacitación en la atención primaria básica del paro cardiorespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario;

Que a fs. 2 del presente Expediente Nº 4050-244.419/23, la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, solicita se declare de "Interés Municipal" el Proyecto "RCP en las Escuelas";

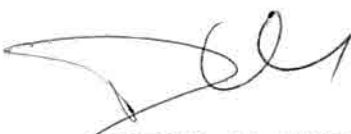
Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Proyecto "RCP en las Escuelas", ----- dirigido a estudiantes de nivel medio y superior de Establecimientos Educativos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.--

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.756 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2912

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.418/23, iniciado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la "Jornada Distrital de Adultos" a llevarse a cabo el día 1° de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente proyecto es la realización de una Jornada en el marco de los 50 años de la creación de la Dirección Provincial de Educación de Adultos en la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto 4.626/73;

Que la mencionada política educativa otorgó autonomía a las escuelas de adultos y fortaleció las prácticas en aquellos sectores populares;

Que el evento se dispondrá mediante un formato de Desfile pedagógico y Expo Educativa de la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Decláranse de *Interés Municipal* la "Jornada Distrital de Adultos" a ----- llevarse a cabo el día 1° de Noviembre de 2.023 en el Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.757 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2913

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.004/23, iniciado por Intendencia Municipal, por el cual se tramita una ayuda económica a los efectos de solventar gastos que generen la participación de la joven Oriana Agostina MAGNOLI (D.N.I. Nº 49.000.386), en la "Copa Ernesto González Molina"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-243.004/23, el Señor Juan Carlos MAGNOLI (D.N.I. Nº 12.251.661), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos que demanden la participación de su hija la joven Oriana Agostina MAGNOLI (D.N.I. Nº 49.000.386), en la "Copa Ernesto González Molina";

Que la joven Oriana Agostina MAGNOLI (D.N.I. Nº 49.000.386), representará a nuestra Ciudad en la mencionada competencia;

Que la "Copa Ernesto González Molina" se llevará a cabo desde el día 23 de Octubre al 2 de Noviembre del corriente año, en la Provincia de Neuquén;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 20 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, en concepto de ayuda económica, por única vez, por el monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-);

Que a fs. 23 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la joven Oriana Agostina MAGNOLI, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la joven ORIANA AGOSTINA MAGNOLI (D.N.I. Nº 49.000.386), en la "Copa Ernesto González Molina", a llevarse a cabo desde el día 23 de Octubre al 2 de Noviembre de 2.023, en la Provincia de Neuquén.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de los gastos que generen la participación en la "Copa Ernesto González Molina" de la joven ORIANA AGOSTINA MAGNOLI (D.N.I. Nº 49.000.386), otórgase, por única vez, un subsidio en calidad de ayuda económica, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), dejando expresamente aclarado que el responsable del cobro será su padre el Señor JUAN CARLOS MAGNOLI (D.N.I. Nº 12.251.661), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.758 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2914

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.007/23, por el cual la Señora Natalia Elizabeth MOLINA (D.N.I. N° 32.950.558), en representación de su hija menor, Ernestina Nahara RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 49.588.390), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos para la participación en el Torneo Nacional Copa Ernesto González Molina"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-243.007/23, la Señora Natalia Elizabeth MOLINA (D.N.I. N° 32.950.558), en representación de su hija menor, Ernestina Nahara RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 49.588.390), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos para la participación en el Torneo Nacional Copa Ernesto González Molina";

Que el Torneo se llevará a cabo del 23 de Octubre al 02 de Noviembre del corriente año en la Provincia de Neuquén;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 20 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-);

Que a fs. 21 el Señor Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la menor Ernestina Nahara RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 49.588.390), en la Competencia de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de *Interés Municipal* la participación de la menor ERNESTINA NAHIARA RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 49.588.390), en el "Torneo Nacional Copa Ernesto González Molina", a llevarse a cabo del 23 de Octubre al 02 de Noviembre del corriente año en la Provincia de Neuquén.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de los gastos que demande la participación en el "Torneo Nacional Copa Ernesto González Molina", otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00.-), a la Señora NATALIA ELIZABETH MOLINA (D.N.I. N° 32.950.558), en representación de su hija menor, ERNESTINA NAHIARA RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 49.588.390), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: La beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.759 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2915

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-244.343/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el Festival "10 Años de Amor" de la Congregación Jesús Te Ama a llevarse a cabo los días 13 y 14 de octubre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

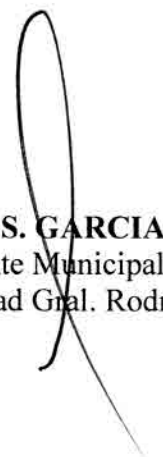
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el Festival "10 Años de Amor" de la -
----- Congregación Jesús Te Ama, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de
Octubre del 2.023 en el Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.760 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2916

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la salida educativa de la Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 6, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, con destino a "Tecnópolis"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de Octubre del corriente año, la Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 6, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida educativa con destino a "Tecnópolis";

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

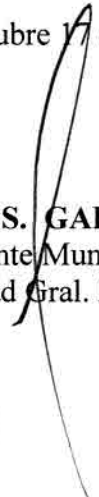
ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la salida educativa que los ----- alumnos/alumnas de la Escuela Secundaria Nº 6, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán el día 20 de Octubre de 2.023 a "Tecnópolis".-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.761 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2917

VISTO:

El Expediente iniciado por el Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por el Coordinador de Rugby Infantil del Porteño Atlético Club, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida con destino a "Parque Los Robles", Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Octubre del corriente año, el grupo de Rugby Infantil del Porteño Atlético Club, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino a "Parque Los Robles", de la localidad de Moreno;

Que por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por el grupo de Rugby Infantil del Porteño Atlético Club, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 27 de Octubre de 2.023, realizarán una salida a "Parque Los Robles" de la Localidad de Moreno.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.762 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2918

VISTO:

El Expediente iniciado por el Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la autoridades del Jardín de Infantes N° 924 , de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida con destino a "Reserva Municipal Los Robles" Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Octubre del corriente año, el Jardín de Infantes N° 924, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino a "Reserva Municipal Los Robles", de la localidad de Moreno;

Que por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por el Jardín de Infantes N° 924, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 19 de Octubre de 2.023, realizarán una salida a "Reserva Municipal Los Robles" de la Localidad de Moreno.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.763 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2919

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.589/23, por el cual el Señor Agustín Bruno TRIDICO (D.N.I. Nro. 22.356.224) en su carácter de Presidente de la Institución Rotary Club de General Rodríguez, solicita subsidio a los efectos de solventar gastos para la realización del evento deportivo 13º Maratón Rotary 8Km "Chau Polio Ya" a llevarse a cabo el día 03 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del Expediente Nº 4050-243.589/23, el Señor Agustín Bruno TRIDICO (D.N.I. Nro. 22.356.224) en su carácter de Presidente de la Institución Rotary Club de General Rodríguez, solicita subsidio a los efectos de solventar gastos para la realización del evento deportivo 13º Maratón Rotary 8Km "Chau Polio Ya";

Que la Maratón de mención se llevará a cabo el día 03 de diciembre del corriente año en la Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00.-);

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nro. ---
----- 1.676/23 y con motivo de solventar gastos que genere la realización del evento deportivo 13º Maratón Rotary 8Km "chau polio ya" el día 3 de Diciembre de 2.023; otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00.-), a la Institución Rotary Club de General Rodríguez, Presidente Agustín Bruno TRIDICO (D.N.I. Nro. 22.356.224).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán --
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: La beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.764 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2920

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.422/23 Alcance 6, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Señora Sabrina Jesica VILLALBA (D.N.I. Nº 31.607.881), como Educadora dentro del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia perteneciente a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-237.422/23 Alcance 6, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Señora Sabrina Jesica VILLALBA (D.N.I. Nº 31.607.881), como Educadora dentro del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia perteneciente a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

Que a fs. 03/09 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora VILLALBA;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la mencionada contratación;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.023, ----- dispónese contratar a la Señora Sabrina Jesica VILLALBA (D.N.I. Nº 31.607.881), como Educadora dentro del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia perteneciente a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 35 (TREINTA Y CINCO) horas semanales y una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.96 Espacio Primera Infancia.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.765 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2921

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.491/23 Alcance 1, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 62/2.023, para la adquisición de 85 Kits para Programa "Mi Baño", que fuera convocada por el Decreto Nº 2.538/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 130 del Expediente Nº 4050-243.491/23 Alcance 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 62/2.023, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "UTRAM S.A." y "AJIRU S.R.L.";

Que a fs. 131/134 del precitado Expediente, obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 135 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "AJIRU S.R.L.", por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 42.500.000,00.-);

Que a fs. 137, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, y a fs. 138 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la adjudicación a la firma "AJIRU S.R.L.", con domicilio -----
----- Muñecas Nº 889 - PB Of. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 62/2.023, que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.538/23, por un valor de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 42.500.000,00.-), para la adquisición de 85 Kits, para Programa "Mi Baño".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2394, obrante a fs. 37/38, del Expediente 4050-243.491/23 Alcance 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.766 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2922

VISTO:

El Expediente Nº 4050-242.578/23 Alcance 1, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada Nº 39/2.023, mediante el Decreto Nº 2.654/23, de este Departamento Ejecutivo, para la "adquisición de un container oficina modular" en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 2.654/23, procedió a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 39/2.023, para la "adquisición de un container oficina modular" en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 51 del Expediente Nº 4050-242.578/23 Alcance 1, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Privada Nº 39/2.023, para la -----
----- "adquisición de un container oficina modular" en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático; que fuera convocada por el Decreto Nº 2.654/23, de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada -----
----- Nº 39/2.023, para la "adquisición de un container oficina modular" en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 26 de Octubre de 2.023 a la hora 9:30 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3º: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, apruébase el -----
----- Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 43 a 49 del Expediente Nº 4050-242.578/23.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.767 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)



Doc. N° 2762



SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PRIVADA N° 39/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de container oficina modular según convenio firmado con Ministerio de ambiente de la Provincia de Buenos Aires referido al programa provincial de mitigación y adaptación al cambio climático.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



OTRAS

242578



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.



ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.
Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.



Corres. Ex. 578



Me gusta



E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las clausulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.



Correso. Exo, N° 242578 48

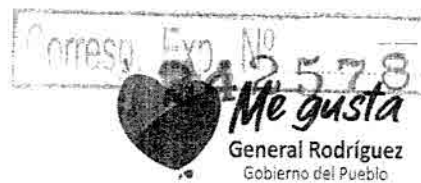
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Estado

- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PRIVADA N° 33/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de adquirir container oficina modular según convenio firmado con Ministerio de ambiente de la Provincia de Buenos Aires referido al programa provincial de mitigación y adaptación al cambio climático. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 6.273.124,00 (pesos seis millones doscientos setenta y tres mil ciento veinticuatro con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 7.273,00.- (pesos siete mil doscientos setenta y tres con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 26 de octubre del corriente año, a las 09.30 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose



integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Segundo Llamado Licitación Privada N° 39/23, hora de apertura y que contendrá::

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

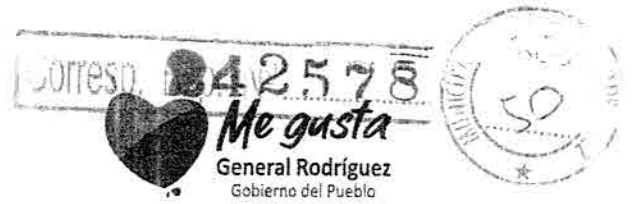
1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

- 1 container 20 pies 6.05mts de largo * 2.44 mts. De ancho, con puerta de acceso a 2 ventanas de aluminio, piso de goma e instalación eléctrica AA de 3500 frigorías.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

Nº 2923

40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente Nº 4050-244.483/23, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes a la adquisición de carne, destinada al Programa "Bajo Peso", por el término de un mes; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la adquisición de carne, destinada al Programa "Bajo Peso", por el término de un mes, en la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.024.340,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 08 a 14 del Expediente Nº 4050-244.483/23, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 16 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 40 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 2.023 a las 9 horas;

Que a fs. 17, se halla inserta la Solicitud de Gastos Nº 1-2602 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 18 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2602 inserta a fs. 17;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 40/2.023 para la adquisición de carne, -----
----- destinada al Programa "Bajo Peso", por el término de un mes; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 08 a 14 del Expediente Nº 4050-244.483/23; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.024.340,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 08 a 14 del Expediente Nº 4050-244.483/23, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL VEINTICUATRO (\$ 6.024,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Octubre de 2.023, a las 9 -----
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.768 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)



2766.

Corresp. Exp. N° 4483

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

LICITACION PRIVADA N° 40/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de carne para programa bajo peso durante un mes.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedará condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

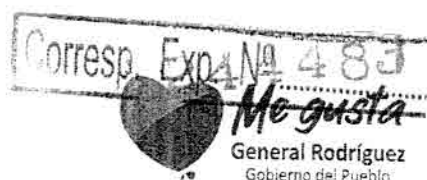
ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.



ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

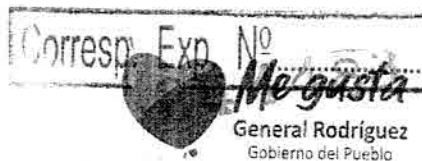
ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.



Corres. Exp. No. 483
Me gusta

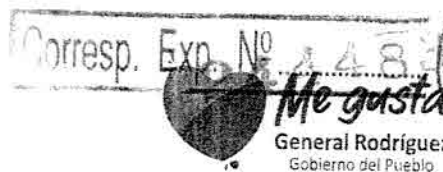


De la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA N° 40/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de adquirir carne para programa bajo peso durante un mes. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 5.024.340,00 (pesos cinco millones veinticuatro mil trescientos cuarenta con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 6.024,00.- (pesos seis mil veinticuatro con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 26 de octubre del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

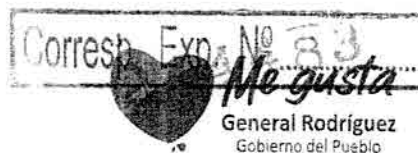
ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose



integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada N° 40/23, hora de apertura y que contendrá::

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

- 813 kg. de carne picada
- 813 kg. De osobuco



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2924

VISTO:

El Expediente N°: 4050-244.154/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Sandra Paola BURGOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA PAOLA BURGOS -----
----- (D.N.I. N°: 92.732.230) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL
(\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.769 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE)